

**AVISO DE SUSPENSIÓN
PERMISO DE CONDUCIR PROVISIONAL**

DIC-25S (Rev. 10/09)

SUBJECT'S NAME _____ DL/ID NO./STATE _____ DOB _____

ADDRESS _____

PHYSICAL DESCRIPTION (if unlicensed) Race: _____ Sex: _____ Height: _____ Weight: _____ Eyes: _____ Hair: _____

DATE OF ARREST: _____ TIME OF ARREST: _____ COUNTY OF ARREST: _____

SU LICENCIA, PERMISO O PRIVILEGIO PARA MANEJAR UN VEHÍCULO MOTORIZADO O UNA EMBARCACIÓN SERÁ SUSPENDIDO O NEGADO, CON VIGENCIA A CUARENTA (40) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBE ESTE AVISO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES RAZONES:

ADULTO:

- USTED SE NEGÓ** a proporcionar una(s) muestra(s) de aliento o sangre después de haber sido detenido por motivo de un delito que prohíbe el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación estando intoxicado, bajo la influencia del alcohol o bajo la influencia de una sustancia controlada.
- USTED PROPORCIONÓ** una muestra de aliento o sangre después de haber sido detenido por motivo de un delito relacionado con el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación, y un análisis de la muestra indicó una concentración de alcohol de, 0,08 ó mayor

MENOR (Menor de 21 años):

- USTED SE NEGÓ** a proporcionar una(s) muestra(s) de aliento o sangre después de haber sido detenido por motivo de un delito que prohíbe el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación estando intoxicado, bajo la influencia del alcohol o bajo la influencia de una sustancia controlada
- USTED PROPORCIONÓ** una muestra de aliento o sangre después de haber sido detenido por motivo de un delito relacionado con el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación, y un análisis de la muestra indicó uno de los siguientes resultados: una concentración de alcohol de, 0,08 ó mayor, o una cantidad perceptible de alcohol.
- A USTED NO SE LE SOLICITÓ** una muestra después de haber sido detenido por motivo de un delito relacionado con el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación debido a que se pudo detectar o medir la presencia de alcohol por otros medios.

En caso de que su licencia de conducir haya sido confiscada, este documento le servirá de permiso de conducir provisional, estando sujeto a las mismas restricciones y anotaciones que su licencia de conducir de Tejas. En caso de tener una licencia comercial este permiso le autoriza a manejar vehículos motorizados comerciales. Este permiso no le concede ninguna autoridad para conducir si no tiene una licencia de conducir de Tejas, o si su licencia de conducir de Tejas está vencida, suspendida, revocada, cancelada o descalificada. Este permiso tiene una vigencia de 40 días a partir de la fecha en que le fue entregado, fecha que consta más adelante en este documento. En caso de solicitar una audiencia referente a este caso, este permiso tendrá vigencia hasta que el juez de derecho administrativo correspondiente haya pronunciado su decisión final al respecto.

Licencia de conducir confiscada: Si No En caso negativo, explicar porqué _____

Fecha de entrega del aviso: _____

Officer's Signature _____

Officer's Printed Name _____

Agency _____

Telephone No. _____

FOR DEPARTMENT USE ONLY

DATOS PARA EL CONDUCTOR

Usted puede solicitar una audiencia para disputar la suspensión: por teléfono, llamando al (800) 394-9913, por fax al (512) 424-2650, o por escrito al Departamento de Seguridad Público de Tejas, enviando su carta a la siguiente dirección: Texas Department of Public Safety, Driver Improvement Bureau, PO Box 4040, Austin, Texas 78765-4040. Deben constar en toda la correspondencia los siguientes datos: su nombre completo; su fecha de nacimiento; el número de su licencia de conducir y el estado en el que fue expedida; la dirección donde actualmente recibe su correo; los números de teléfono de su casa y donde se le puede localizar durante el día; la fecha de su arresto y el condado donde fue detenido; la agencia que le arrestó y el oficial responsable; si el examen no fue aprobado, fue rehusado o no fue solicitado, y cualquier otra información solicitada por el Departamento. **Sírvase indicar si prefiere que su audiencia se celebre en persona o por teléfono. El Departamento de Seguridad Pública de Tejas debe recibir su solicitud para una audiencia dentro de un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha en que usted recibe, o se supone que haya recibido, el aviso de suspensión. Los que no solicitan la audiencia dentro de este plazo renuncian automáticamente su derecho a tener una audiencia. Se le comunicará la fecha, la hora y el lugar de su audiencia.** Además de los pagos que pudieran corresponder por ley, deberá pagar \$125 en concepto de la reactivación de su licencia al: Texas Department of Public Safety, Driver Improvement Bureau, PO Box 15999, Austin, Texas 78761-5999. Al dorso encontrará una explicación de los períodos de suspensión y las referencias estatutarias.

DURACIÓN DE LOS PERÍODOS DE SUSPENSIÓN

ADULTOS:

Se negó a proporcionar una(s) muestra(s) de aliento o sangre después de haber sido detenido por motivo de un delito que prohíbe el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación estando intoxicado, bajo la influencia del alcohol o bajo la influencia de una sustancia controlada según lo dispuesto por el capítulo 724 del Apéndice del Código de Transporte de Tejas:

180 DÍAS	Primer delito
2 AÑOS	Si ha sido suspendido anteriormente por haber rehusado tomar o no haber aprobado el examen del aliento o la sangre, o si ha sido suspendido anteriormente por una condena de DWI (manejar en estado de embriaguez), asalto en estado de embriaguez u homicidio imprevisto en estado de embriaguez durante los 10 años anteriores a la fecha del arresto.

Proporcionó una muestra de aliento o sangre con una concentración de alcohol de 0,08 ó mayor después de haber sido detenido por cometer un delito según las Secciones 49.04, 49.07 ó 49.08 del Código Penal, relacionado con el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación, según lo dispuesto por el capítulo 524 del Apéndice del Código de Transporte de Tejas:

90 DÍAS	Primer delito
1 AÑO	Si ha sido suspendido anteriormente por haber rehusado tomar o no haber aprobado el examen del aliento o la sangre, o si ha sido suspendido anteriormente por una condena de DWI (manejar en estado de embriaguez), asalto en estado de embriaguez u homicidio imprevisto en estado de embriaguez durante los 10 años anteriores a la fecha del arresto.

MENORES (MENORES DE 21 AÑOS DE EDAD):

Se negó a proporcionar una(s) muestra(s) de aliento o sangre después de haber sido detenido por motivo de un delito que prohíbe el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación estando intoxicado, bajo la influencia del alcohol o bajo la influencia de una sustancia controlada según lo dispuesto por el capítulo 724 del Apéndice del Código de Transporte de Tejas:

180 DÍAS	Primer delito
2 AÑOS	Si ha sido suspendido anteriormente por haber rehusado tomar o no haber aprobado el examen del aliento o la sangre, o si ha sido suspendido anteriormente por una condena de DWI (manejar en estado de embriaguez), asalto en estado de embriaguez u homicidio imprevisto en estado de embriaguez durante los 10 años anteriores a la fecha del arresto.

Proporcionó una muestra de aliento o sangre con una concentración de alcohol de 0,08 o mayor o con una cantidad perceptible de alcohol, después de haber sido detenido por cometer un delito relacionado con el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación según las Secciones 49.04, 49.07 ó 49.08 del Código Penal, o la Sección 106.041 del Código de Bebidas Alcohólicas, según lo dispuesto por el capítulo 524 del Apéndice del Código de Transporte de Tejas:

60 DÍAS	Primer delito
120 DÍAS	Si ha sido condenado anteriormente por haber cometido un delito relacionado con el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación según las Secciones 49.04, 49.07 ó 49.08 del Código Penal, o la Sección 106.041 del Código de Bebidas Alcohólicas.
180 DÍAS	Si ha sido condenado dos veces o más anteriormente por haber cometido un delito relacionado con el manejo de un vehículo motorizado o una embarcación según las Secciones 49.04, 49.07 ó 49.08 del Código Penal, o la Sección 106.041 del Código de Bebidas Alcohólicas.

PORTADORES DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMERCIAL (CDL): Conforme al Cap. 522 del An. del Código de Transp. de Tejas, su privilegio para manejar vehículos comerciales quedará descalificado por un año (tres años en caso de transportar material peligroso que requiere letrado) si se niega a tomar la prueba según Cap. 724 para determinar la concentración de alcohol que tiene en la sangre o la presencia en su cuerpo de alguna sustancia controlada o droga mientras operaba un vehículo motorizado en un lugar público; o si un análisis de su aliento o sangre según Cap. 524 determina que tenía una concentración de alcohol de 0,08 ó mayor mientras operaba un vehículo motorizado, que no fuera vehículo motorizado comercial, en un lugar público.

FORMULARIO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Nombre: _____

Nº de la licencia de conducir: _____ Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

La reactivación de la licencia de conducir se logra mediante el pago de \$125. El pago debe efectuarse por medio de cheque bancario o giro postal a nombre de: Texas Department of Public Safety. Sírvase completar este formulario y enviarlo, junto con el pago correspondiente a la reactivación de su licencia, a la siguiente dirección:

DRIVER IMPROVEMENT BUREAU
TEXAS DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY
PO BOX 15999
AUSTIN TX 78761-5999